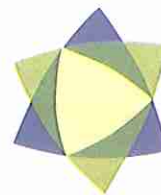


Nº 35111



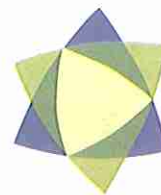
sutel
SUPERINTENDENCIA DE
TELECOMUNICACIONES

CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 017-2016

A LAS ONCE HORAS DEL 28 DE MARZO DEL 2016

SAN JOSÉ, COSTA RICA



SESIÓN EXTRAORDINARIA 017-2016
28 de marzo del 2016

Acta de la sesión extraordinaria número 017-2016, celebrada en la sala de sesiones José Gonzalo Acuña González, a las once horas del 28 de marzo del dos mil dieciséis.

Preside el señor Manuel Emilio Ruiz Gutiérrez. Asiste el señor Jaime Herrera Santisteban, Miembro Suplente.

Se hace constar que la señora Maryleana Méndez Jiménez no participa en la presente sesión, dado que se encuentra representando a la Institución en la "Octava Edición de la Escuela del Sur de Gobernanza", la cual se celebra del 29 de marzo al 01 de abril del 2016 en la ciudad de Washington DC, Estados Unidos. Asimismo, que el señor Gilbert Camacho Mora se encuentra disfrutando de parte de sus vacaciones.

Participan los funcionarios Luis Alberto Cascante Alvarado, Secretario del Consejo, Humberto Pineda Villegas, Director General de FONATEL, Mercedes Valle Pacheco, Asesora del Consejo y Paola Bermúdez Quesada de la Dirección General de FONATEL.

ARTÍCULO 1

1.1 Respuesta a requerimiento de información de la Contraloría General de la República contenida en su oficio DFOE-IFR-0118(03144).

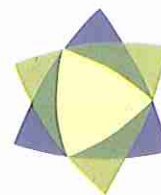
De inmediato el señor Manuel Emilio Ruiz Gutiérrez, introduce para conocimiento de los presentes el tema relacionado con la respuesta a requerimiento de información de la Contraloría General de la República, contenida en su oficio DFOE-IFR-0118 (03144) de fecha 03 de marzo del 2016.

Al respecto se presentan los siguientes documentos:

- I. Oficio DFOE-IFR-0118 (03144) del 3 de marzo del 2016, mediante el cual la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Área de Fiscalización de Servicios de Infraestructura de la Contraloría General de la República, solicita al señor Presidente del Consejo, Manuel Emilio Ruiz G., un informe con respecto a los controles existentes en los pagos efectuados por el Fideicomiso a la Unidad de Gestión.
- II. Oficio 02134-SUTEL-DGF-2016 del 18 de marzo del 2016, por cuyo medio el señor Humberto Pineda Villegas, Director de la Dirección General de FONATEL, remite al Consejo el borrador de respuesta para atender la solicitud formulada por la Contraloría General de la República al oficio 03144 DFOE-IFR-0118.

Seguidamente se tiene un cambio de impresiones conforme el cual se considera oportuno aprobar, con los comentarios y sugerencias hechos en esta oportunidad, la respuesta al oficio DFOE-IFR-0118 (03144) de la Contraloría General de la República.

La funcionaria Paola Bermúdez Quesada explica que la Contraloría General de la República plantea dos preguntas, de las cuales considera que se debe dar una sola respuesta, específicamente el detallar los temas que han sido alertados por el Comité de Vigilancia al Consejo de la SUTEL durante el periodo 2013 – 2015 y para ello se procedería a adjuntar el siguiente cuadro:

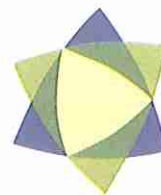


SESIÓN EXTRAORDINARIA 017-2016
28 de marzo del 2016

#	Número de oficio	Fecha	NI- asociado	Tema	Respuesta Asociada
1	CV-FONATEL-BNCR-002-2	14/05/2013	NI-03545-2013	Consultas sobre el proceso de inversiones del fideicomiso y política de inversión	05494-SUTEL-DGF-2013 01540-SUTEL-DGF-2014. 01818-SUTEL-SCS-2014. NI-06363-2014
2	CV-FONATEL.BNCR-004-2013	04/08/2013	NI-06552-2013	Solicitud de criterio por parte de Sutel y del Fiduciario, sobre la visión en cuanto a las responsabilidades que les corresponde a cada instancia. Solicita los proyectos que se le han instruido al BNCR, así como la información de los futuros proyectos y programas para ser ejecutados.	04366-SUTEL-DGF-2013
3	CV-FONATEL-BNCR-005-2	14/08/2013	NI-06728-2013	Recordatorio sobre la política de gestión de inversiones del fideicomiso	05494-SUTEL-DGF-2013 01540-SUTEL-DGF-2014. 01818-SUTEL-SCS-2014. NI-06363-2014
4	CV-FONATEL-BNCR-006-2	25/09/2013	NI-07996-2013	Envío del acta No.7, para considerar los temas tratados en su artículo No.1, sobre adjudicación del Proyecto de Roxana	05274-SUTEL-DGF-2013
5	CV-FONATEL-BNCR-007-2	31/10/2013	NI-09175-2013 / NI-10361-2013	Solicitud de aclaración de dudas sobre consorcio ICE-HUAWEI	06290-SUTEL-DGF-2013. 06558-SUTEL-SCS-2013
6	CV-FONATEL-BNCR-008-2	31/10/2013	NI-09176-2013	Se da por atendido el oficio CV-FONATEL-BNCR-005-2013, del 14 de agosto de 2013.	No requería respuesta
7	CV-FONATEL-BNCR-001-2	10/02/2014	NI-01339-2014	Solicitud de participar en reuniones mensuales	00961-SUTEL-DGF-2014
8	CV-FONATEL-BNCR-002-2	29/05/2014	NI-04572-2014	Importancia de agilizar la ejecución del Plan de Proyectos y Programas	03597-SUTEL-DGF-2014. 04138-SUTEL-SCS-2014
9	CV-FONATEL-BNCR-003-2	29/05/2014	NI-4573-2014	Solicitud de actividad conjunta para aclarar dudas sobre el cálculo del déficit y la contabilidad separada	Solicitar información al Comité de Vigilancia del número de sesión en que el Fideicomiso y la UG expusieron sobre el tema.
10	NA	03/03/2015	NI-02136-2015	Aclaración de consulta y seguimiento	01470-SUTEL-DGF-2015
11	NA	19/03/2015	NI-02832-2015	Respuesta al oficio 1615-SUTEL-DGF-2015, renovación de nombramiento del comité de vigilancia	02092-SUTEL-DGF-2015
12	NA	14/05/2015	NI-04545-2015	Traslado de acta de sesión Extraordinaria No.1 del 30 de abril de 2015, para el cumplimiento de los acuerdos 1,2 y 3	08699-SUTEL-DGF-2015
13	NA	10/12/2015	NI-12224-2015	Consultas sobre la evaluación de los proyectos en producción y sobre el Plan-Presupuesto de Fonatel para el 2016	Pendiente de respuesta

De igual manera, señala que solicitan indicar las acciones que se han realizado o las directrices que ha emitido el Consejo de la SUTEL con respecto a lo alertado por el Comité de Vigilancia.

Al respecto, explica que algunas han sido atendidas directamente por la Dirección General de FONATEL y otras se remitieron al Consejo para su conocimiento, el cual emitió 3 acuerdos específicos en relación a notas enviadas por el Comité de Vigilancia.



SESIÓN EXTRAORDINARIA 017-2016
28 de marzo del 2016

El señor Manuel Emilio Ruiz Gutiérrez se refiere al tema de la Auditoría Operativa, a lo cual la funcionaria Paola Bermúdez Quesada indica que se adjuntará el oficio en el cual se justifica el alcance de esa auditoría, la cual incluye la verificación de todos los manuales que se han emitido a la fecha y los contratos que tienen sobre la gestión del fideicomiso.

Asimismo, hace una observación al cuadro del gasto de administración que representa la Unidad de Gestión con respecto al fondo, señalando que es importante hacer ver que dicha unidad administra actualmente proyectos por un monto de \$155 millones, los cuales están compuestos por el subsidio de cada proyecto, los gastos estimados por la instalación y el costo del pago de los servicios a los centros de prestación de servicios, siendo un 2% el costo de administración.

Indica que usualmente, los costos indirectos de un proyecto pequeño están entre el 4% y el 6% y en uno grande entre el 5% y el 7%, por lo que considera interesante hacer un comentario al respecto dentro del documento.

Comenta que la idea podría ser ajustar y hacer una referencia al porcentaje de gastos de administración de una unidad de gestión, así como sus costos indirectos.

Considera además que el valor del proyecto se debería ajustar, porque no está incluido el monto estimado de instalación y de los pagos a los Centros de Prestación de Servicios.

El señor Humberto Pineda Villegas explica que con respecto al comentario realizado por el señor Manuel Emilio Ruiz Gutiérrez, relacionado a si los carteles reúnen las condiciones técnicas de los diseños impuestos, habría que hablar además de la experiencia del proceso de calificación del programa 2, las bases de datos de telecomunicaciones, bases de datos del Instituto Nacional de Estadística y Censo - INEC, la evaluación de impacto, la metodología y otros, lo cual demuestra que en la Superintendencia de Telecomunicaciones se ha generado una memoria histórica de conocimiento y experiencia para formar cualquier otra Unidad de Gestión en un futuro, sin que esto represente que se puede prescindir de la misma.

La funcionaria Mercedes Valle Pacheco desea hacer una observación con respecto al Manual del Comité de Vigilancia, el cual tuvo una versión en el año 2012 y posteriormente se modificó en el 2013, pues considera que la pregunta realizada por la Contraloría General de la República deja entrever como si se estuviera restando capacidades al comité en perjuicio de la vigilancia, razón por la cual la respuesta explica que se trata de un ajuste para que el Comité pueda funcionar con un Manual acorde con el objetivo de su creación como órgano auxiliar.

Seguidamente, se tiene un cambio de impresiones conforme el cual se considera oportuno aprobar, con los comentarios y sugerencias hechos en esta oportunidad, la respuesta al oficio DFOE-IFR-0118 (03144) de la Contraloría General de la República.

Analizado el caso, con base en la información conocida en esta oportunidad el Consejo decide por unanimidad:

ACUERDO 001-017-2016

1. Dar por recibidos los documentos que se citan a continuación:
 - I. Oficio DFOE-IFR-0118 (03144) del 3 de marzo del 2016, mediante el cual la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa Área de Fiscalización de Servicios de Infraestructura de la Contraloría General de la República, solicita al señor Presidente del Consejo, Manuel Emilio Ruiz G., un informe con respecto a los controles existentes en los pagos efectuados por el Fideicomiso a la Unidad de Gestión.

SESIÓN EXTRAORDINARIA 017-2016
28 de marzo del 2016

- II. Oficio 02134-SUTEL-DGF-2016 del 18 de marzo del 2016, por cuyo medio el señor Humberto Pineda Villegas, Director de la Dirección General de FONATEL, remite al Consejo el borrador de respuesta para atender la solicitud formulada por la Contraloría General de la República al oficio 03144 DFOE-IFR-0118.
2. Aprobar, con los comentarios y sugerencias hechos en esta oportunidad, la respuesta al oficio DFOE-IFR-0118 (03144) del 3 de marzo del 2016, mediante el cual la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa Área de Fiscalización de Servicios de Infraestructura de la Contraloría General de la República, solicita al señor Presidente del Consejo, Manuel Emilio Ruíz G., un informe con respecto a los controles existentes en los pagos efectuados por el Fideicomiso a la Unidad de Gestión, en los términos que se copia a continuación:

"En atención a la solicitud enviada por la Contraloría General de la República en el oficio de referencia, me permito proponer la respuesta a cada uno de los requerimientos planteados, para que sean valorados por el Consejo, y se proceda a la respectiva remisión al ente Contralor.

Propuesta:

- *"Si previo al pago de recursos tanto ordinarios como adicionales a la Unidad de Gestión, esa Superintendencia verifica el trabajo realizado correspondiente. En dado caso, señalar quién efectúa tal verificación, en qué consiste y si está formalmente establecida".*

Respuesta:

En primera instancia, es necesario indicar que el deber de fiscalización que tiene la SUTEL sobre la ejecución de los procesos para la administración de los recursos del Fondo, así como para la gestión de los programas y proyectos derivados de la ejecución de los fondos contenidos en el Fideicomiso, derivan precisamente del documento contractual denominado Contrato de Fideicomiso de Gestión de los Proyectos y Programas de FONATEL GPP-1082, suscrito entre SUTEL y el Banco Nacional de Costa Rica y refrendado por Contraloría mediante oficio No. 01694 del 22 de febrero de 2012.

Es importante recordar que, de acuerdo con este contrato, el Banco Nacional en su condición de Fiduciario, puede realizar las contrataciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Fideicomiso y constituir las Unidades de Gestión requeridas. Antes de este proceso de contratación, el Banco Nacional requiere el visto bueno de la SUTEL sobre los carteles de contratación y la recomendación de adjudicación de estos (Cláusula 14, inciso A), punto 8)). En el cumplimiento del ejercicio de esta obligación, el Consejo de la SUTEL ha revisado los carteles de las contrataciones que ha requerido el Banco Nacional para conformar la Unidad de Gestión actual. De igual manera, la SUTEL ha efectuado el mismo ejercicio para una nueva contratación de una segunda Unidad de Gestión, la cual tendrá a cargo el Programa 2: Hogares Conectados.

De la contratación que se derive del concurso que proponga el Banco Nacional para conformar sus Unidades de Gestión, éste suscribirá los contratos respectivos con sus Unidades de Gestión, las cuales serán consideradas como su órgano auxiliar¹, por ende, el Fideicomiso es el responsable de la gestión, control y monitoreo de estos

¹ Según el contrato del Fideicomiso, cláusula 1, definiciones, inciso Y), Unidad de Gestión se define como: Órgano auxiliar del Fideicomiso, conformado por un equipo de profesionales o especialistas contratados por el Fiduciario para apoyarlo en las áreas técnicas requeridas, relacionadas con los proyectos y programas a realizar con cargo a los recursos del Fideicomiso. Podrá existir una sola Unidad de Gestión o varias, dependiendo de la cantidad y especificidad de los proyectos y programas gestionados a través del presente Fideicomiso.

SESIÓN EXTRAORDINARIA 017-2016
28 de marzo del 2016

contratos. De acuerdo a lo anterior, se ha entendido que estos contratos no deben ser aprobados por el Consejo de la SUTEL.

Con base en este modelo, los controles existentes se ajustan a la participación de la SUTEL en una verificación de segunda instancia, mientras que el control del Banco es directo sobre sus unidades de apoyo. Por tanto, para dar respuesta a su requerimiento de información, nos referiremos a lo dispuesto en el contrato entre SUTEL y el Banco Nacional.

En la Cláusula 14, inciso D), del contrato entre SUTEL y el Banco Nacional, se establecen las *obligaciones relacionadas con las contrataciones requeridas para el desarrollo de los Proyectos y Programas de FONATEL*, donde se dispone lo siguiente:

"...4) Presentar a la Fideicomitente, informes mensuales del avance de cada proyecto o programa.

Por otro parte, en la cláusula décima quinta del contrato entre la Unidad de Gestión y el Fideicomiso, se establece:

"a. Se realizará un pago mensual por todos los servicios prestados para la Unidad de Gestión (Núcleo de Unidad de Gestión y Servicios Profesionales Adicionales), contra la presentación de una factura legal por servicios, un Reporte de Uso del Tiempo por Proyecto o Programa para cada uno de los integrantes de la Unidad de Gestión (Núcleo de Unidad de Gestión y Servicios Profesionales Adicionales) y un reporte de la entrega de los productos asignados al mes correspondiente, según el Plan de Trabajo acordado entre el Adjudicatario y el Fiduciario. Todo esto en concordancia con lo que se establezca en el Manual de la Unidad de Gestión y el Acuerdo de Nivel del Servicio."

Tal y como se desprende de la lectura de las cláusulas citadas, todo pago que se realice a cualquier contratista (incluida la Unidad de Gestión), debe tener sustento en el respectivo informe de avance de los proyectos y el informe mensual de labores de la Unidad de Gestión, el cual incluye las labores tanto del Núcleo, como la de los Servicios Profesionales Adicionales. Ambos documentos son remitidos por el Fideicomiso del Banco Nacional a la SUTEL, en donde son recibidos por la Dirección General de FONATEL.

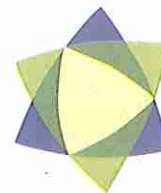
Los informes indicados, se revisan de conformidad con lo establecido en el *"Procedimiento de Control y seguimiento de contrato con el Fideicomiso, PROC-DIRECCIÓN GENERAL DE FONATEL-02, el cual fue aprobado mediante acuerdo del Consejo de SUTEL No. 006-010-2014 (Ver anexo No. 1).*

Así las cosas, se puede afirmar que tanto el Banco como la SUTEL, realizan las verificaciones correspondientes, cada uno de acuerdo con el rol determinado en el contrato.

- *"Si se efectúa una evaluación de la razonabilidad de tales desembolsos, ya sea en forma previa o posterior al propio pago, quién la efectúa y si está formalmente establecida. Ello considerando que durante los años 2013-2015, a la Unidad de Gestión se le ha cancelado un total que ronda los \$3 millones de dólares."*

Respuesta:

La razonabilidad de los desembolsos está sustentada bajo los siguientes aspectos:



SESIÓN EXTRAORDINARIA 017-2016
28 de marzo del 2016

- En cuanto a los recursos núcleo de la Unidad de Gestión, tanto en el cartel, la oferta y el contrato establecido con el Fideicomiso, específicamente en su cláusula décimo cuarta, se determinó un monto total mensual fijo por la vigencia del contrato de \$51.956,00, lo que anualmente representa \$623.472,00. Es importante indicar que esta oferta, fue recibida en el marco de un concurso público, por lo tanto en su momento fue conocida, valorado y aceptada por el Banco Nacional, como la opción que mejor se ajustaba a los criterios de calificación en el concurso, dentro de los cuales el precio tenía un peso importante en la selección.
- Para los recursos de servicios profesionales adicionales, se estableció en el contrato entre el Banco Nacional y su Unidad de Gestión en la cláusula cuarta, inciso f), que para proveer servicios o incorporar profesionales adicionales a la Unidad de Gestión se debe presentar a la SUTEL una justificación razonada en los objetivos del Fideicomiso que incluya la descripción y el precio de los servicios, la cual deberá contar con la autorización expresa de la SUTEL.
- En relación a la erogación total efectuada del 2013-2015, incluye tanto los recursos núcleo como los servicios profesionales adicionales que ha requerido la Unidad de Gestión para la ejecución del Plan de Proyectos y Programas de FONATEL. En el contrato entre la Unidad de Gestión y el Banco Nacional, en la cláusula cuarta, inciso i), se estableció que "El precio anual de todos los servicios prestados por la Unidad de Gestión, no podrá exceder lo establecido en el presupuesto anual y en ningún caso será superior a un millón quinientos mil dólares."

La SUTEL, ha verificado durante el proceso de aprobación de los recursos adicionales, el precio de cada recurso solicitado, las labores que realizarían de acuerdo con los objetivos del Fideicomiso mediante la verificación de los resultados en el Informe de avance de los proyectos y el Informe mensual de labores de la Unidad de Gestión; asimismo, mediante el control y seguimiento de la ejecución presupuestaria del Fideicomiso, se verifica que los pagos que se ejecuten y no excedan lo establecido contractualmente.

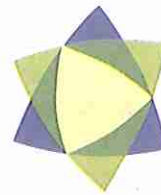
- Asimismo, es importante señalar que la Unidad de Gestión administra actualmente proyectos por un monto de \$117 millones. Por lo tanto, los gastos generados por su gestión (\$ 3 millones) representan un 3%² del costo de administración y gestión de los proyectos.
- *"En qué consiste esa evaluación de razonabilidad que realiza la SUTEL y si para realizarla cuenta con algún conjunto de parámetros. Asimismo, indicar si la SUTEL ha valorado acciones alternativas que pudieran representar un uso más eficiente de tales recursos."*

Respuesta:

Mediante acuerdo del Consejo No. 007-044-2014, se solicitó al Fideicomiso del Banco Nacional que implementara el registro contable por proyecto, en el que se reflejara la distribución proporcional de los costos de su Unidad de Gestión en relación a cada uno de los proyectos que se encontrara en desarrollo, para evaluar la razonabilidad de este costo.

² En referencia al porcentaje máximo para el costo indirectos de los proyectos, varían según el tipo de proyectos, algunos puede rondar el 25%, otros entre un 4% y un 7%. Ver algunas referencias:

http://www.liderdeproyecto.com/articulos/14_los_costos_indirectos_proyectos_construccion.html/
http://www.nacion.com/economia/Gobierno-credito-BID-millones-capacitacion_0_1438056462.html



SESIÓN EXTRAORDINARIA 017-2016
28 de marzo del 2016

A partir de diciembre de 2014, el Fideicomiso del Banco Nacional, presenta en sus informes Financieros, el detalle del costo de su Unidad de Gestión por recursos del núcleo, así como por recursos adicionales y otros costos menores, respecto a los proyectos en desarrollo, generando el detalle requerido, según se puede ver en el Anexo No.2

En el cuadro del Anexo No. 2, se evidencia que el monto total pagado a la Unidad de Gestión por sus recursos base como por sus recursos adicionales, representan únicamente el 3% de la cartera total de proyectos que se encuentran en desarrollo del Programa 1: Comunidades Conectadas.

Es importante indicar, que al registro por distribución de costo de la Unidad de Gestión, se debe incluir la proporción correspondiente al Programa 3: Centros Públicos Equipados, el cual cuenta con un presupuesto estimado de \$20 millones.

Hasta el momento la SUTEL ha considerado que el porcentaje de participación del costo de la Unidad de Gestión del Fideicomiso, ha sido razonable en relación a la cantidad y costo de los proyectos que administra el Fondo. Asimismo, considerando la limitante del 1% de administración del FONATEL en SUTEL establecido en la Ley 8642, se ha considerado que el tipo de gestión que realiza la Unidad de Gestión del Fideicomiso, no sería presupuestariamente sostenible en administración de SUTEL.

- *“Cuáles son las medidas que ha previsto ese Consejo para mitigar el impacto que podría provocar un eventual cambio de la Unidad de Gestión, si se tiene en cuenta el acervo de conocimiento e información acumulado por dicha Unidad durante su gestión 2013-2015 y por cuyos servicios ha demandado ese pago de \$3 millones de dólares.”*

Respuesta:

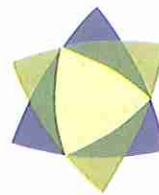
En un eventual cambio de la Unidad de Gestión, esta Superintendencia, cuenta con procedimientos e informes debidamente documentados, los cuales forman parte del conocimiento que se ha adquirido durante todo el proceso, y que perfectamente es información que pudiera ser transferida a otras unidades en el futuro.

Se cuenta por ejemplo con:

- Los manuales de selección y estructuración de proyectos.
- Los manuales de gestión entre el Fideicomiso y la SUTEL
- Los documentos de formulación de los proyecto que se encuentran en ejecución, los cuales cuentan con los estudios, técnicos, socioeconómicos y financieros, que dieron origen a los proyectos.
- Bases conceptuales de las órdenes de desarrollo de cada uno de los proyectos que se encuentran en ejecución, así como aquellos que aún no se les ha girado la instrucción a la Unidad de Gestión.
- Se cuenta con la experiencia del proceso de precalificación de operadores del Programa de Hogares Conectados.

Asimismo, es importante indicar que los funcionarios de la Dirección General de FONATEL y de otros funcionarios de la Superintendencia que han sido parte activa del proceso, cuentan con el conocimiento necesario para instruir a una nueva Unidad de Gestión, para que asuma cualquiera de los programas que se encuentran en el Plan de Proyectos y Programas de FONATEL.

- *“Para cada uno de los casos antes señalados, se solicita aportar la documentación pertinente.”*



SESIÓN EXTRAORDINARIA 017-2016
28 de marzo del 2016

Respuesta:

Se adjunta el Manual de la Unidad de Gestión, el Procedimiento de Control y seguimiento de contrato con el Fideicomiso, así como el Contrato entre el Fideicomiso del Banco Nacional y su Unidad de Gestión. (Ver Anexo No.1)

- *"Describir el mecanismo utilizado para que el Comité de Vigilancia se comuniquen con el Consejo de la SUTEL, indicar con qué periodicidad se dan esas comunicaciones y suministrar la documentación donde se evidencia el establecimiento tanto de ese mecanismo como de tal periodicidad."*

Respuesta:

En atención a lo indicado, la Dirección General de FONATEL ha venido actuando como enlace entre el Comité de Vigilancia y el Consejo de la SUTEL, por lo que es a través de esa Dirección que el Comité de Vigilancia se comunica con el Consejo de la SUTEL, sin perjuicio de que en caso de ser necesario el Comité de Vigilancia pueda reunirse directamente con el Consejo de la SUTEL.

La Dirección General de FONATEL le informa al Consejo, sobre todas aquellas observaciones planteadas por el Comité de Vigilancia, relacionadas con el ámbito de su competencia y en atención a la ejecución del contrato de Fideicomiso suscrito entre la SUTEL y el Banco Nacional.

Es necesario indicar que entre las funciones del Comité de Vigilancia, tal y como lo dispone el numeral VII del Manual, está la de: "Fungir como órgano de consulta ante temas propuestos por el Fideicomitente a efectos de externar una opinión o criterio, dentro del marco del Contrato de Fideicomiso y los Manuales."

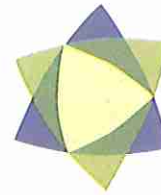
También se debe tomar en cuenta que en el mismo numeral VII, señala: "Los miembros del Comité desempeñarán su cometido con entera independencia de la Institución que los nombró y serán responsables en su gestión ante el Fiduciario y el Fideicomitente, según lo dispuesto por el ordenamiento jurídico costarricense, por este Manual y dentro de las labores de coadyuvancia en la fiscalización del uso de los recursos."

Cabe indicar que, en la práctica se ha fijado una reunión mensual en la que participa funcionarios del Banco Nacional de Costa Rica, de la Dirección General de FONATEL y los miembros del Comité de Vigilancia, con el fin de mantener una comunicación permanente y de brindar información requerida por el Comité.

- *"Detallar, en términos generales, los temas que han sido alertados por el Comité de Vigilancia al Consejo de la SUTEL durante el periodo 2013-2015."*
- *"Indicar cuáles acciones a realizado o directrices ha emitido el Consejo de SUTEL a raíz de lo alertado por el Comité de Vigilancia."*

Respuesta:

Se adjunta cuadro con los oficios remitidos por el Comité de Vigilancia y los temas asociados durante el periodo 2013-2015. Asimismo, se incluye la referencia de la nota de respuesta asociada y los acuerdos del Consejo emitidos en referencia a lo señalado por el Comité de Vigilancia.

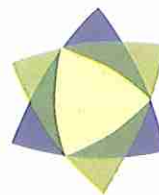


SESIÓN EXTRAORDINARIA 017-2016
28 de marzo del 2016

#	Número de oficio	Fecha	NI- asociado	Tema	Respuesta Asociada
1	CV-FONATEL-BNCR-002-2	14/05/2013	NI-03545-2013	Consultas sobre el proceso de inversiones del fideicomiso y política de inversión	05494-SUTEL-DGF-2013 01540-SUTEL-DGF-2014. 01818-SUTEL-SCS-2014. NI-06363-2014
2	CV-FONATEL.BNCR-004-2013	04/08/2013	NI-06552-2013	Solicitud de criterio por parte de Sutel y del Fiduciario, sobre la visión en cuanto a las responsabilidades que les corresponde a cada instancia. Solicita los proyectos que se le han instruido al BNCR, así como la información de los futuros proyectos y programas para ser ejecutados.	04366-SUTEL-DGF-2013
3	CV-FONATEL-BNCR-005-2	14/08/2013	NI-06728-2013	Recordatorio sobre la política de gestión de inversiones del fideicomiso	05494-SUTEL-DGF-2013 01540-SUTEL-DGF-2014. 01818-SUTEL-SCS-2014. NI-06363-2014
4	CV-FONATEL-BNCR-006-2	25/09/2013	NI-07996-2013	Envío del acta No.7, para considerar los temas tratados en su artículo No.1, sobre adjudicación del Proyecto de Roxana	05274-SUTEL-DGF-2013
5	CV-FONATEL-BNCR-007-2	31/10/2013	NI-09175-2013 / NI-10361-2013	Solicitud de aclaración de dudas sobre consorcio ICE-HUAWEI	06290-SUTEL-DGF-2013. 06558-SUTEL-SCS-2013
6	CV-FONATEL-BNCR-008-2	31/10/2013	NI-09176-2013	Se da por atendido el oficio CV-FONATEL-BNCR-005-2013, del 14 de agosto de 2013.	No requería respuesta
7	CV-FONATEL-BNCR-001-2	10/02/2014	NI-01339-2014	Solicitud de participar en reuniones mensuales	00961-SUTEL-DGF-2014
8	CV-FONATEL-BNCR-002-2	29/05/2014	NI-04572-2014	Importancia de agilizar la ejecución del Plan de Proyectos y Programas	03597-SUTEL-DGF-2014. 04138-SUTEL-SCS-2014
9	CV-FONATEL-BNCR-003-2	29/05/2014	NI-4573-2014	Solicitud de actividad conjunta para aclarar dudas sobre el cálculo del déficit y la contabilidad separada	Solicitar información al Comité de Vigilancia del número de sesión en que el Fideicomiso y la UG expusieron sobre el tema.
10	NA	03/03/2015	NI-02136-2015	Aclaración de consulta y seguimiento	01470-SUTEL-DGF-2015
11	NA	19/03/2015	NI-02832-2015	Respuesta al oficio 1615-SUTEL-DGF-2015, renovación de nombramiento del comité de vigilancia	02092-SUTEL-DGF-2015
12	NA	14/05/2015	NI-04545-2015	Traslado de acta de sesión Extraordinaria No.1 del 30 de abril de 2015, para el cumplimiento de los acuerdos 1,2 y 3	08699-SUTEL-DGF-2015
13	NA	10/12/2015	NI-12224-2015	Consultas sobre la evaluación de los proyectos en producción y sobre el Plan-Presupuesto de Fonatel para el 2016	Pendiente de respuesta

Fuente: Elaboración Dirección General de FONATEL
Ver respaldos en el Anexo No. 3

- "La Contraloría General logró evidenciar una modificación al Manual del Comité de Vigilancia del fideicomiso FONATEL; la cual, a criterio del Órgano Contralor, reduce significativamente las responsabilidades de dicho órgano colegiado y no resultan concordantes con lo estipulado en el refrendo del contrato. Al respecto se le requiere indicar las justificaciones correspondientes

SESIÓN EXTRAORDINARIA 017-2016
28 de marzo del 2016

y, en caso de que las funciones que fueron excluidas resultaran de atención necesaria por los riesgos asociados que se esperaba mitigar, detallar la forma en que éstas son atendidas en la actualidad.”

Respuesta:

El Manual del Comité de Vigilancia aprobado mediante el acuerdo 049-2012 de la sesión del 16 de agosto de 2012, fue modificado mediante el texto sometido a conocimiento del Consejo de SUTEL por el Banco Nacional, mediante oficio DBIV-022-2013 (NI-2141-12). La nueva versión del Manual quedó aprobada en los términos del acuerdo del Consejo de SUTEL 009-015-2013 de la sesión 015-2013 del 20 de marzo del 2013.

El Contrato de Fideicomiso define al Comité de Vigilancia como un “órgano auxiliar que fiscaliza el quehacer del Fideicomiso” (Clausula 1.d). El mismo contrato establece que se debe contar con un Manual que contemple las pautas para la conformación, la operación y rendición de cuentas del Comité de Vigilancia (Clausula 18.B). Por su parte el Manual vigente, remite a los términos del contrato (punto I-Definición y punto II-Propósito). Esta modificación se efectúa con el propósito de que el Comité de Vigilancia coadyuvara en la detección de alertas, fungiera como órgano de consulta y de apoyo, ser vigilante sin responsabilidades de un ente auditor, ya que no sería un equipo de planta instalado en el Fiduciario o en SUTEL, que pudiera ser costeadado con recursos del Fondo.

Asimismo, la Cláusula 20 del Contrato de Fideicomiso, señala:

“La Fideicomitente constituirá un Comité de Vigilancia que vele por la gestión de los activos administrados y la correcta gestión de los proyectos y programas, en las condiciones establecidas en el presente contrato y en el Manual del Comité de Vigilancia. Este Comité deberá, además, velar por el fiel cumplimiento de lo establecido en este contrato y la normativa aplicable.

El Comité de Vigilancia deberá ser un cuerpo colegiado integrado por un máximo de cinco profesionales especialistas de reconocida experiencia en las áreas de telecomunicaciones y administración fiduciaria, y de cualquier otra disciplina que se considere de valor. Deberán ser de reconocida solvencia moral.

Los integrantes del Comité de Vigilancia que no sean funcionarios de la SUTEL recibirán, por el ejercicio de sus funciones, una dieta máxima de ciento cincuenta dólares americanos (\$150.00), o su equivalente en colones, por sesión en la que participen, pagaderos con cargo al Patrimonio del Fideicomiso.

El Comité de Vigilancia funcionará por todo el plazo del presente fideicomiso. Detalles adicionales sobre la conformación y funcionamiento del Comité de Vigilancia se definirán en el “Manual del Comité de Vigilancia”, el cual será aprobado por el Consejo de la SUTEL, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 18 de este contrato.

Como se observa, el Manual vigente incluye el propósito, alcance, integración, funcionamiento, deberes y responsabilidades, funciones y resguardo de la documentación. Asimismo, el manual precisa las funciones del Comité para que efectivamente ejerza una labor auxiliar, es decir, de coadyuvancia en la fiscalización. En este sentido, se modificaron funciones que estaban incluidas en el primer Manual, las cuales son propias de una auditoría interna, que cuenta con personal de tiempo completo y equipos de apoyo directos para supervisar, fiscalizar y llevar estrictos controles (términos que estaban incluidos en la primera versión del Manual).

Al cabo de tres años de funcionar, el mismo Comité podría presentar propuestas de

SESIÓN EXTRAORDINARIA 017-2016
28 de marzo del 2016

mejora para el Manual. En este sentido, el Consejo procederá a solicitar al Comité sus sugerencias.

Es importante indicar, que SUTEL resalta la importancia de la supervisión del Fondo, su administración y control, y por esta razón ha solicitado a la Fiduciario mediante oficio No. 00932-SUTEL-DGF-2016, efectuar una Auditoría Operativa, adicional a la Auditoría Financiera anual. Se estima contar con los resultados de esta Auditoría a más tardar el 31 de mayo de 2016.

Se adjunta en el Anexo No.4:

- 1- DBIV-022-2013 (NI-2141-13). Nota por medio de la cual el BNCR en su condición de Fiduciario somete a Conocimiento del Consejo la propuesta de modificación del Manual del Comité de Vigilancia.
 - 2- 1523-SUTEL-DGF-2013. Nota mediante la cual se comunican los acuerdos del Consejo que aprueban la nueva versión del Manual y el nombramiento de los integrantes del Comité.
 - 3- 00932-SUTEL-DGF-2016. Oficio por medio del cual la Dirección General de FONATEL, instruye la contratación de la Auditoría Operativa al Fiduciario.
- *“Por último se solicita el sistema de control interno de la Unidad de Gestión.”*

Respuesta:

Mediante solicitud al Fideicomiso del Banco Nacional, se adjuntan EN EL Anexo No.5 los informes semestrales de la Unidad de Gestión remitidos al Banco Nacional mediante oficios UG-156-15 y UG-010-16, en los cuales se incluye una sección de Autoevaluación de Control Interno.

**NOTIFIQUESE
ACUERDO FIRME**

A LAS 15:35 HORAS FINALIZA LA SESIÓN

CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES



**LUIS ALBERTO CASCANTE ALVARADO
SECRETARIO DEL CONSEJO**



**MANUEL EMILIO RUIZ GUTIERREZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO**